



RESOLUCIÓN NRO. 42/2024.-

VISTO:

La ordenanza 156/07 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que para contribuir a la solución del flagelo que afecta a nuestros jóvenes es necesario colaborar desde el Estado con campañas de prevención y concientización.

POR ELLO:

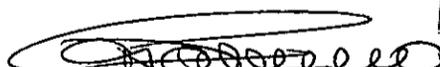
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro: Informar a este Cuerpo Deliberativo sobre los ítems establecidos en la Ordenanza 156/07:

- a. Cantidad de encuestas realizadas a jóvenes y adultos.
- b. Informar qué tipos de campaña de concientización se han realizado.
- c. Informar a través de qué medios se realizaron las campañas de concientización.
- d. Enviar copia de la folletería entregada según lo establece la Ordenanza 156/07.
- e. Informar las instituciones educativas y deportivas en las cuales se realizaron las charlas.

Artículo 2do: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 05 días del mes de septiembre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

